

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 00000 1



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY**

DISTRIEVERY S.A.

CUANTÍA US\$ 25.000,00

DI> COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JUAN MANUEL ARBELAEZ VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON DOMICILIO LEGAL EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EL SEÑOR JUAN MANUEL ARBELAEZ VÉLEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y CON DOMICILIO LEGAL EN EL ECUADOR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO PUNTO UNO Q PUNTO II PUNTO DOS SEIS TRES SEIS (NO. 01.Q.II.2636) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO BAJO EL NÚMERO DOS UNO CERO DOS TOMO CIENTO TREINTA Y DOS. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- UNO)** CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, RESOLVIÓ INCREMENTAR EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN EL MONTO DE (US \$ 25.000) VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE (US \$ 100.000) CIENTO MIL DÓLARES AMERICANOS. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SE REFORMAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL ESTATUTO SOCIAL: "ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO MIL DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIENTO MIL ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, REPRESENTADAS EN TÍTULOS NEGOCIABLES"; Y, "ARTÍCULO SEIS.- CAPITAL AUTORIZADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS". **QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES UNO)** LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, SON DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y SU INVERSIÓN ES SUBREGIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO UNO, DE LA DECISIÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL ACUERDO DE CARTAGENA. **DOS)** EL GERENTE GENERAL, CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE HALLA ÍNTEGRAMENTE PAGADO. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE

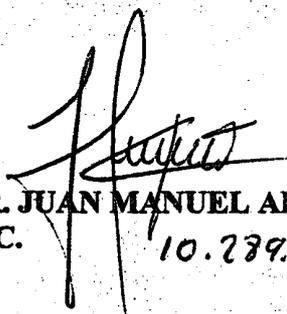
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

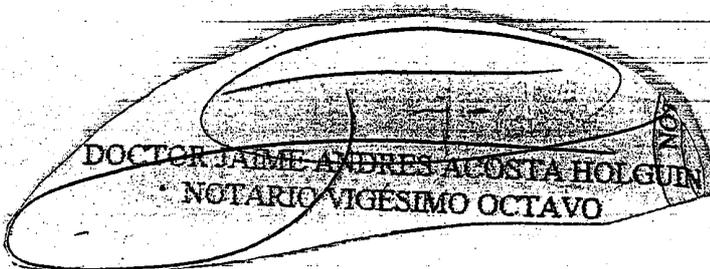
00000 2

3



ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO
DOCTOR MILTON RIVADENEIRA A., CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO
MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y
LEÍDA QUE FUE POR MI LE NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL
DOY FE.


SR. JUAN MANUEL ARBELAEZ VÉLEZ /
C.C. 10.289.869.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 11 de junio del 2001



Señor Administrador de Empresas
Juan Manuel Arbelaez Vélez
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **-DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.-**, celebrada el 8 de junio del 2001, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo estatutario de cinco años.

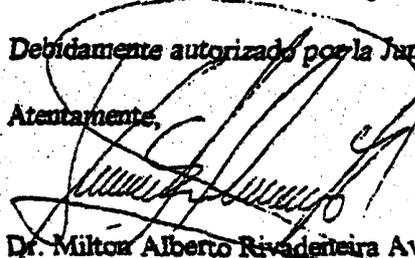
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales de la empresa.

La compañía **-DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.-** se constituyó a través de Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, el 16 de abril del 2001 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 2102, tomo 132, el 07 de junio del 2001.

En señal de aceptación del cargo solicito a usted se sirva firmar al pie de la presente.

Debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas.

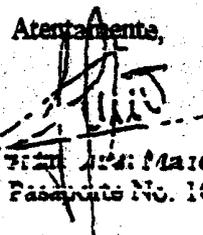
Atentamente,


Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti
C.I. 170898038-6
Presidencia Ad-hoc

ACEPTACIÓN

Administrador Juan Manuel Arbelaez Vélez, de nacionalidad colombiana y portador del Pasaporte No. 10.289.869, el día de hoy 11 de junio del 2001 en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, acepto la designación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **-DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.-**, cargo que lo desempeñare por el periodo estatutario de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

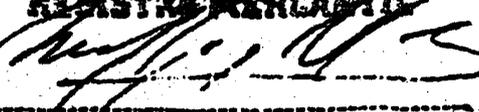

Juan Manuel Arbelaez Vélez
Pasaporte No. 10.289.869 de Colombia

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el N° 4291 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 13 JUN 2001



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



00000 3

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... UNA FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 18 DE Noviembre DE 2003.....

~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~
~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO~~

1111111

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.**

En la ciudad de Quito, a las diez horas, del día diecisiete de marzo del año dos mil tres, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. De la Prensa No. 679 y Pablo Picasso, bodega Z-19, se reúnen los accionistas de la compañía Distribuidora Every Distrievery S.A., señor Humberto Grisales Parra, quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la precitada compañía, por lo que se procede a la celebración de la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Una vez verificado el quórum legal, se instala la sesión. Actúa como Presidente Ad-hoc el Dr. Milton Rivadeneira Avenatti y como secretario de la misma el Ing. Com. Juan Manuel Arbelaez Vélez. Se procede a dar lectura del orden del día sobre el cual el accionista se considera lo suficientemente informado y que sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía a través de la emisión de nuevas acciones por compensación de créditos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley de Compañías.

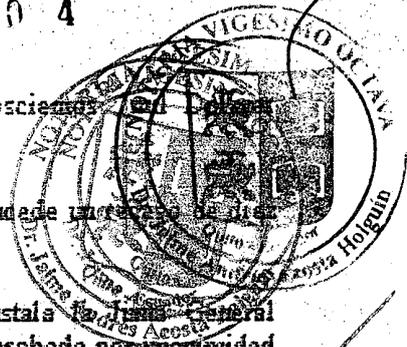
Acto seguido toma la palabra el gerente general de la compañía Ing. Com. Juan Manuel Arbelaez Vélez quien manifiesta que, el principal proveedor de Colombia ha manifestado su interés en ser accionista para lo cual ha planteado que se compense una parte de la deuda que se mantiene, con la entrega de las acciones de la compañía, conforme consta de la comunicación fechada 28 de febrero del 2003. Para esto se propone que se realice un aumento de capital por el monto de US \$ 25.000 (veinticinco mil dólares americanos).

El único accionista, renunciando a su derecho de suscripción preferente, acepta la moción a fin de que ingrese la compañía Pinturas Every Ltda., sociedad constituida y registrada al amparo de la leyes colombianas, como nuevo accionista de Distribuidora Every Distrievery S.A. La inversión tiene el carácter de subregional.

El cuadro de integración de capital quedaria establecido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Humberto Grisales P.	US \$ 75.000,00	US \$ 0,00	US \$ 75.000,00	75%
Pintura Every Ltda.	US \$ 0,00	US \$ 25.000,00	US \$ 25.000,00	25%
TOTAL			US \$ 100.000,00	100%

Por lo tanto y en adelante se reforman los siguientes artículos del estatuto social: "Artículo cinco.- Capital suscrito y pagado.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de cien mil dólares americanos, dividido en cien mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representadas en títulos negociables."; y, "Artículo seis.- Capital

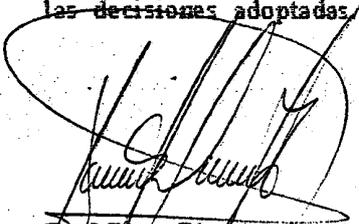


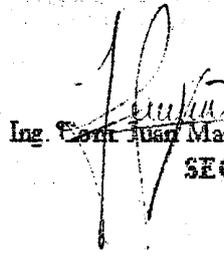
Autorizado - El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil dólares americanos.

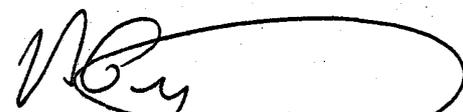
Una vez resuelto el único punto del orden del día se concede un receso de diez minutos para redactar el acta correspondiente.

A las diez horas con treinta y cinco minutos y una vez reinstalada la Junta General Universal, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna que verse sobre su contenido a las decisiones adoptadas.

Se autoriza al gerente general de la compañía para que en nombre y representación de la misma, comparezca ante las autoridades correspondientes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.


Dr. Milton Rivadeneira A.
PRESIDENTE AD-HOC


Ing. Com. Juan Manuel Arbelaez V.
SECRETARIO


Sr. Humberto Grisales Parra
ACCIONISTA

11/11/11

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, SIETE DE MAYO DEL 2003.

~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~
~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON~~



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.. OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2003, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.IJ.2398, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 2 DE JULIO DEL 2003, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 7 DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.IJ.2398, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 2 DE JULIO DEL 2003, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 7 DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



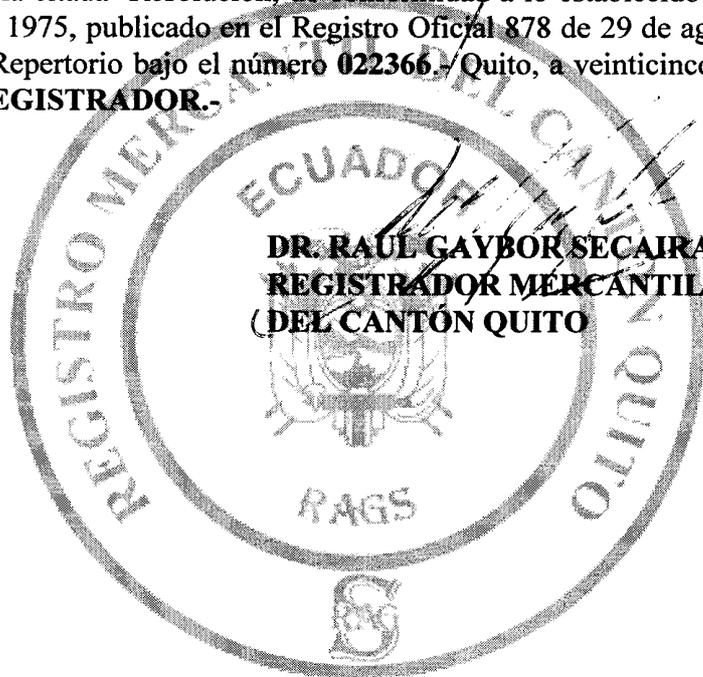


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



00000 6

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENC.**, de 02 de julio del 2.003, bajo el número **2260** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2102** del Registro Mercantil de siete de junio del dos mil uno, a fs. 1931 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.**", otorgada el dieciocho de marzo del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022366**.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

M